



UNIVERSIDAD DE BURGOS

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Criterios para la CONCESIÓN de la EVALUACIÓN EXCEPCIONAL	Observaciones
Contrato de trabajo en vigor (alta en la S. S. y Vida laboral)	
Coincidencia horaria de asignaturas no superadas en anteriores convocatorias con asignaturas de nueva matrícula en el mismo curso académico. Se concederá la evaluación excepcional en la/s asignatura/s ya cursada/s, y no superada/s, del curso inferior.	Será motivo de concesión de evaluación excepcional la coincidencia horaria de asignaturas de primera matrícula con las prácticas obligatorias del Título, siempre que el alumno/a reúna una de las dos condiciones siguientes: <ol style="list-style-type: none">1. Proceder de otros Grados afines (Educación) y haber solicitado reconocimiento de créditos.2. Haber superado, al menos, 220 créditos del Título y estar matriculado/a en el TFG.3. No existe la posibilidad de cursar la asignatura en otro horario.
Atención a personas a su cargo en situación de dependencia demostrable.	
Hijos menores a su cargo (situación acreditada).	
Concesión acreditada de una beca de movilidad.	
Recomendación expresa del profesor/a responsable de la asignatura en la que se manifieste la conveniencia de la evaluación excepcional.	
Finalización de estudios. Se concederá la evaluación excepcional en la/s asignatura/s solicitadas, siempre que el alumno/a haya superado, al menos, 228 créditos de los 240 totales del Título.	

La Solicitud, dirigida a la Decana de la Facultad de Educación, deberá registrarse en la Secretaría de alumnos del centro.